



David Urrea & Abogados Asociados
Carrera 26 Nro.28-31 oficina 301 Tuluá - Valle
Cel. 3172665124 
dauidurrea97@gmail.com

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA- VALLE

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: CESAR VECINO DELGADO

Demandado: MARIA EUGENIA MONTAÑO MOTATO

RAD: 2020- 00179-00

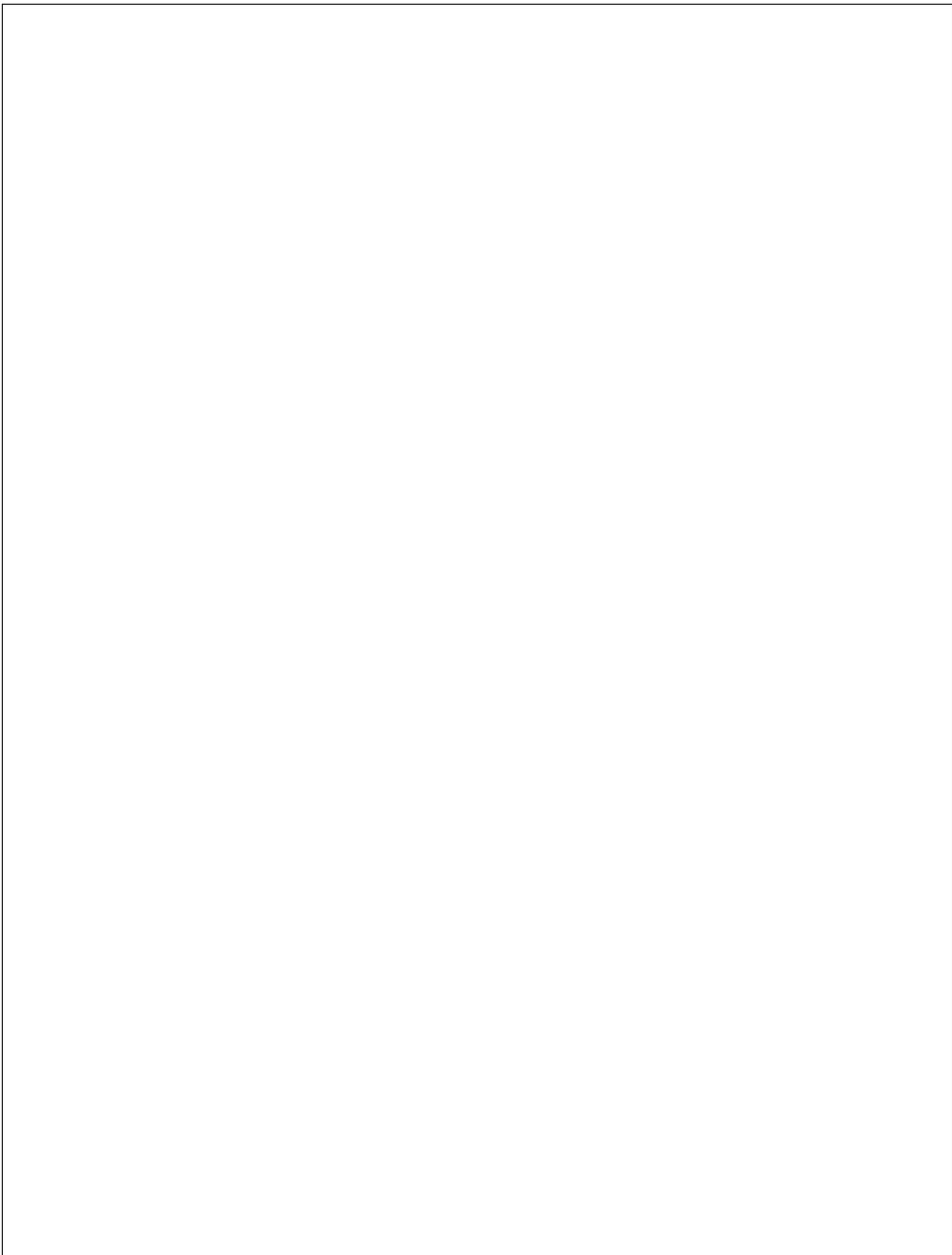
La presente es para para solicitar al despacho el reconocimiento para actuar a nombre de la demandada MARIA EUGENIA MONTAÑO MOTATO identificada con la cedula de ciudadanía # 31.197.028,y la notificación del mandamiento de pago.

ANEXOS

Poder para actuar.
Certificación de envió.
Atentamente



C.C 14.795.541
T.P. No.339.938 C.S. J.





David Urrea & Abogados Asociados
Carrera 26 Nro.28-31 oficina 301 Tuluá-Valle.
Cel. 3172665124 
davidurrea97@gmail.com

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA-VALLE.
E.S.D.

Referencia: Poder especial¹ amplio y suficiente

MARIA EUGENIA MONTAÑO MOTATO mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 31.197.028 mayor de edad persona legalmente capaz de ejercer derechos y adquirir obligaciones por medio del presente escrito, otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Abogado **OSMAN DAVID URREA RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Tuluá (V), identificado civilmente con la cedula de ciudadanía Nro.14.795.541, abogado en ejercicio, portador de la T.P 339.938 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación conteste demanda ejecutiva en mi contra con radicación # 2020-00000179-00.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de solicitar medidas cautelares, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, cobrar y en general todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de su gestión en este mandato y en los términos que trata el artículo 77 del Código General del Proceso.

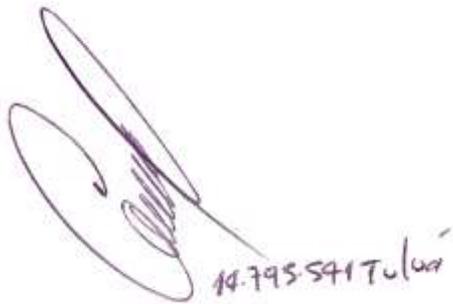
¹ **Decreto 806 de 2020 Artículo 5.** Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Atentamente

MARIA EUGENIA MONTAÑO MOTATO

C.C. 31.197.028

Acepto



14.795.541 Tuluá

OSMAN DAVID URREA RAMIREZ.

C.C 14.795.541 de Tuluá- Valle

T.P 339.938 del C.S.J



David Urrea
<davidurrea97@gmail.com>

poder

Maria Eugenia Montaña
<mariu3225@gmail.com>

2 de febrero de 2021,
7:01

Para: David Urrea <davidurrea97@gmail.com>

FEBRERO 2 DE 2021

DOCTOR
OSMAN DAVID URREA

ASUNTO. LE AUTORIZO AMPLIO PODER PARA EJERCER
INMEDIATAMENTE A MI NOMBRE FRENTE AL
MENCIONADO OFICIO

QUEDO ATENTA A SUS TRÁMITE RESPECTIVO EN MIRAS
DE DAR UNA PRONTA SOLUCIÓN, YA QUE NO DA LUGAR
DICHO COBRO. EL SEÑOR CESAR VECINO SE LE
SOLICITÓ LOS PLANOS DESDE JULIO DEL 2018, Y SE LE
REITERO EN OCT DE 2019 MENSAJE ENVIADOS A SU
WHATSAPP Y A LA FECHA NO HAN SIDO ENTREGADOS

DE USTED MUY AGRADECIDA Y ESTOY ATENTA A SU
PRONTA GESTION

MARIA EUGENIA MONTANO

El mar, 2 feb 2021 a las 0:10, David Urrea (<davidurrea97@gmail.com>) escribió:



Libre de virus. www.avast.com

--

Mariu